



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de octubre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Deivi Yoan Zapata Álvarez.
Demandada	Elite Ingenieros S.A.S. Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Llamada en garantía	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A.
Radicado	2023-21
Auto de sustanciación	1232
Asunto	Requiere a las demandadas.

Visto lo actuado en el proceso, no obstante que el despacho procedió a la notificación del llamamiento en garantía a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A., al buzón electrónico de notificaciones judiciales indicado en el certificado de existencia y representación legal, dicha notificación no fue efectiva, conforme constancias en numerales 11 y 12 del expediente digital, y teniendo en cuenta que el certificado de existencia y representación legal de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A., data del año 2020, se requiere a las demandadas Elite Ingenieros S.A.S., y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., para que en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto alleguen nuevo certificado de existencia y representación legal de la llamada en garantía, Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A., con el fin de verificar si existen nuevas direcciones electrónicas o físicas para su notificación.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 169 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 20 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario